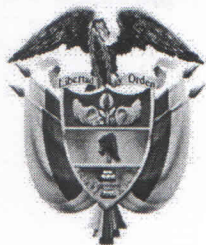


REPÚBLICA DE COLOMBIA



Mod. 53

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 554 DEL OCTUBRE 15 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 67 del Decreto No. 111 de enero 15 de 1996 y el artículo 72 de la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014, y

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, numeral 1°. determina como atribuciones del Gobernador, *“cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*, de igual forma en el numeral 2° expresa, *“dirigir y coordinar la acción Administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
- B. Que la Ordenanza No. 022 de 2014, *“Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío”*, en el artículo 72 estipula *“Corresponde al Gobernador expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento”*.
- C. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 008 del 26 de mayo de 2016, *“Por medio de la cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío para periodo 2016 - 2019 “EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN”*.
- D. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 12 de diciembre de 2018 *“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”*.
- E. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 868 del 27 de diciembre de 2018 *“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".

- F. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, en el Título II Marco Procedimental Capítulo IX Ejecución del Presupuesto artículo 89 MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN. *"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada Órgano o Entidad el monto total de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador..."*
- G. Que la Secretaría de Salud Departamental por medio del oficio S.S.C.S.S.131.07.01.3974 de septiembre 26 de 2019, solicitó a la Secretaría de Hacienda, realizar reclasificación de la fuente de financiación 154 ADRES SIN SITUACION DE FONDOS por valor de \$989.543.606, con el fin de efectuar giro directo a los Municipios del Departamento.
- H. Que en reunión del CODEFIS del 27 de septiembre de 2019, contenida en el Acta No. 024 se incluyó la solicitud del literal G, ampliándose la justificación en el siguiente sentido: *"la solicitud se encuentra basada en, que en el mes de marzo y abril el techo que se giró de esfuerzo propio departamental a la ADRES para cubrir PPNA no fue suficiente, por lo cual se quedó con una deuda de MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$1.100.000.000) aproximadamente. Posteriormente, se realizaron diferentes comunicaciones, y finalmente el Ministerio de Salud, ofició que el Departamento debía pagar, pero se alegó que la norma indica que todo el esfuerzo propio departamental debe ser girado al ADRES, el Departamento no cuenta con recursos para realizar tal pago, por lo que en visita al Ministerio de Salud elevando la consulta, se llegó a la conclusión de que el Departamento no ha girado a la ADRES la parte de componente específico de cigarrillos".* Se puso a consideración de los miembros del mismo la reclasificación requerida en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2019 de la unidad ejecutora Secretaría de Salud, subcuenta Régimen Subsidiado.
- I. Que, conforme a lo anterior, se hace necesario efectuar la respectiva modificación en la estructura del árbol del Presupuesto de Ingresos y Gastos, así mismo hacer la reclasificación en el mismo.
- J. Que, de acuerdo a Certificación del Jefe de Presupuesto del Departamento del Quindío, del 10 de octubre de 2019, los rubros sujetos a reclasificar en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia 2019, Unidad Ejecutora 0318 y 1801 Secretaría de Salud mediante el presente Decreto, pueden ser reclasificados por los valores que se detallan en la Certificación.
- K. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 10 de octubre de 2019, para la realización de la reclasificación mediante traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

L. Que, por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Reclasifíquese mediante un contracrédito los Ingresos en el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2019, en la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$989.543.606.00)**, según el siguiente detalle:

**SECRETARÍA DE SALUD
0318 SUBCUENTA RÉGIMEN SUBSIDIADO**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	989,543,606
0318 - 0102	FONDOS ESPECIALES	989,543,606
0318 - 010204	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	989,543,606
0318 - 01020403	SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO	989,543,606
0318 - 0102040303	LEY 1393 DE 2.010	989,543,606
0318 - 010204030312 - 154	Cigarrillo y Tabaco (ley 1819 de 2016) - Nacional - Aumento Tarifa Impuesto al Consumo	989,543,606

ARTÍCULO SEGUNDO. Reclasifíquese mediante un crédito los Ingresos en el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2019, en la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$989.543.606.00)**, según el siguiente detalle:

**SECRETARÍA DE SALUD
SUBCUENTA RÉGIMEN SUBSIDIADO**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	989,543,606
0318 - 0102	FONDOS ESPECIALES	989,543,606
0318 - 010204	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	989,543,606
0318 - 01020403	SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO	989,543,606
0318 - 0102040303	LEY 1393 DE 2.010	989,543,606
0318 - 010204030312 - 64	Cigarrillo y Tabaco (ley 1819 de 2016) - Nacional - Aumento Tarifa Impuesto al Consumo	989,543,606

ARTICULO TERCERO. Reclasifíquese mediante un contracrédito los Gastos en el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2019, en la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$989.543.606.00)**, según el siguiente detalle:

**SECRETARÍA DE SALUD
1801 SUBCUENTA RÉGIMEN SUBSIDIADO**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1801 - 5 -	INVERSION	989,543,606
1801 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	989,543,606
1801 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	989,543,606
1801 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	989,543,606



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

1801 - 5 - 3 1 3 13	UNIVERSALIDAD DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD PARA UN BIEN COMÚN	989,543,606
1801 - 5 - 3 1 3 13 48	GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN PARA EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	989,543,606
1801 - 5 - 3 1 3 13 48 2	SALUD	989,543,606
1801 - 5 - 3 1 3 13 48 2 153 - 154	Subsidio afiliación al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Departamento del Quindío.	989,543,606

ARTÍCULO CUARTO. Reclasifíquese mediante un crédito los Gastos en el presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2019, en la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$989.543.606.00)**, según el siguiente detalle:

**SECRETARÍA DE SALUD
SUBCUENTA RÉGIMEN SUBSIDIADO**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1801 - 5 -	INVERSION	989,543,606
1801 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	989,543,606
1801 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	989,543,606
1801 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	989,543,606
1801 - 5 - 3 1 3 13	UNIVERSALIDAD DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD PARA UN BIEN COMÚN	989,543,606
1801 - 5 - 3 1 3 13 48	GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN PARA EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	989,543,606
1801 - 5 - 3 1 3 13 48 2	SALUD	989,543,606
1801 - 5 - 3 1 3 13 48 2 153 - 64	Subsidio afiliación al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Departamento del Quindío.	989,543,606

ARTÍCULO QUINTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los quince (15) días del mes de octubre del año 2019

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
Gobernador del Departamento del Quindío

Elaboró: Cesar Augusto Giraldo Gutiérrez - Contratista

Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda - Jefe de Presupuesto

Revisó: Luz Elena Mejía Cardona - Secretaria de Hacienda

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano - Director financiero

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón - Abogada Contratista SH